



**DECRETO DE RECTORIA N°40/2020**

Fija aranceles de matrícula y normas complementarias que indica, para el año académico 2020 para los alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**VISTO:**

- 1º La necesidad de fijar, para el año académico 2020, los aranceles de matrícula para cada una de las carreras y programas de la Universidad, como asimismo establecer normas complementarias en relación a su administración y pago;
- 2º La opinión favorable de los señores Vicerrector Académico y Vicerrectora Económica de la Universidad;
- 3º Lo informado por la señora Secretaria General Subrogante de la Universidad;
- 4º Las facultades que me confiere el artículo 37º de los Estatutos Generales de la Universidad.

**DECRETO**

- 1º Fíjese para el año académico 2020 los siguientes aranceles de matrícula para cada una de las carreras y programas de la Universidad que se indican en las siguientes tablas:

Quincuagésimo Tercer Aniversario de la Pontificia Universidad Católica de Chile



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2013 y anteriores	Arancel Promoción 2014	Arancel Promoción 2015	Arancel Promoción 2016	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
<b>FACULTAD DE AGRONOMIA E INGENIERIA FORESTAL</b>									
1100	Agronomía	5.094.000	5.064.000	5.110.000	5.122.000	5.160.000	5.156.000	5.354.000	5.442.000
20	Medicina Veterinaria	-	-	-	-	-	-	-	5.442.000
<b>FACULTAD DE ARQUITECTURA</b>									
<b>Escuela de Arquitectura</b>									
9400	Arquitectura	5.724.000	5.694.000	5.750.000	5.762.000	5.806.000	5.798.000	6.022.000	6.122.000
9520	Planificación Urbana	-	-	5.342.000	5.354.000	5.396.000	5.388.000	5.594.000	5.688.000
<b>Escuela de Diseño</b>									
5900	Diseño	5.094.000	5.064.000	5.110.000	5.122.000	5.160.000	5.156.000	5.354.000	5.442.000
<b>FACULTAD DE ARTES</b>									
<b>Escuela de Arte</b>									
3300	Licenciatura en Arte	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
<b>Instituto de Música</b>									
7002	Licenciatura en Música	4.056.000	4.056.000	4.056.000	4.064.000	4.096.000	4.092.000	4.248.000	4.318.000
7003	Interpretación Musical	-	-	-	-	-	-	4.248.000	4.318.000
<b>Escuela de Teatro</b>									
3400	Actuación	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.014.000	4.260.000	4.330.000
<b>FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS</b>									
1201	Lic. en Ciencias Biológicas	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	3.612.000	3.750.000	3.812.000
1203	Licenciatura en Bioquímica	4.736.000	4.712.000	4.750.000	4.762.000	4.800.000	4.794.000	4.976.000	5.060.000
1214	Biología Marina	4.736.000	4.712.000	4.750.000	4.762.000	4.800.000	4.794.000	4.976.000	5.060.000
<b>FACULTAD DE CS. ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>									
500	Ingeniería Comercial	5.954.000	5.918.000	5.982.000	5.992.000	6.038.000	6.032.000	6.262.000	6.366.000
501	Licenciatura en Economía	-	5.918.000	5.982.000	5.992.000	6.038.000	-	-	-



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2013 y anteriores	Arancel Promoción 2014	Arancel Promoción 2015	Arancel Promoción 2016	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>									
<b>Instituto de Sociología</b>									
9100	Licenciatura en Sociología	4.736.000	4.712.000	4.750.000	4.762.000	4.800.000	4.794.000	4.976.000	5.060.000
9101	Antropología	4.736.000	4.712.000	4.750.000	4.762.000	4.800.000	-	-	-
9104	Antropología-Arqueología	-	-	-	-	-	4.794.000	4.976.000	5.060.000
<b>Escuela de Psicología</b>									
2900	Licenciatura en Psicología	5.230.000	5.202.000	5.250.000	5.262.000	5.300.000	5.296.000	5.498.000	5.590.000
<b>Escuela de Trabajo Social</b>									
3000	Licenciatura en Trabajo Social	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
<b>FACULTAD DE COMUNICACIONES</b>									
<b>Escuela de Periodismo</b>									
2800	Periodismo - Dirección	5.094.000	5.064.000	5.110.000	5.122.000	5.160.000	5.156.000	5.354.000	5.442.000
2890	Audiovisual-Publicidad	-	-	5.110.000	5.122.000	5.160.000	5.156.000	5.354.000	5.442.000
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>									
1700	Derecho	5.230.000	5.202.000	5.250.000	5.262.000	5.300.000	5.296.000	5.498.000	5.590.000
<b>FACULTAD DE EDUCACION</b>									
2001	Pedagogía General Básica	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2015	Educación de Párvulos	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2050	Formación Pedagógica	-	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2070	Pedagogía en Educación	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2071	Media en Cs. Nat. y Biología	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2072	Pedagogía en Educación	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2073	Media en Física	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2074	Pedagogía en Educación	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
2075	Media en Matemática	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
9	Pedagogía en Inglés	-	-	-	-	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
9	Pedagogía en Educación Física	-	-	-	-	-	-	-	4.330.000
9	y Salud	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Pedagogía en Religión	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Católica	-	-	1.386.000	1.386.000	1.406.000	1.404.000	2.472.000	2.514.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2013 y anteriores	Arancel Promoción 2014	Arancel Promoción 2015	Arancel Promoción 2016	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA</b>									
<b>Instituto de Filosofía</b>									
6702	Licenciatura en Filosofía	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
<b>Instituto de Estética</b>									
5101	Licenciatura en Estética	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	3.612.000	3.750.000	3.812.000
<b>FACULTAD DE FISICA</b>									
<b>Instituto de Astrofísica</b>									
201	Licenciatura en Astronomía	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
<b>Instituto de Física</b>									
300	Licenciatura en Física	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	3.612.000	3.750.000	3.812.000
<b>FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIA POLITICA</b>									
<b>Instituto de Ciencia Política</b>									
4500	Licenciatura en Ciencia Política	4.552.000	4.552.000	4.552.000	4.562.000	4.600.000	4.594.000	4.768.000	4.848.000
<b>Instituto de Historia</b>									
5600	Licenciatura en Historia	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	3.612.000	3.750.000	3.812.000
<b>Instituto de Geografía</b>									
5700	Licenciatura en Geografía	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	3.612.000	3.750.000	3.812.000
<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>									
<b>Escuela de Construcción Civil</b>									
100	Construcción Civil	5.094.000	5.064.000	5.110.000	5.122.000	5.160.000	5.156.000	5.354.000	5.442.000
<b>Escuela de Ingeniería</b>									
400	Ingeniería Civil	6.410.000	6.372.000	6.432.000	6.446.000	6.498.000	6.490.000	6.736.000	6.848.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2013 y anteriores	Arancel Promoción 2014	Arancel Promoción 2015	Arancel Promoción 2016	Arancel Promoción 2017	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

#### FACULTAD DE LETRAS

##### Instituto de Letras

6410	Lingüística Y Literatura Hispánicas	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	3.612.000	3.750.000	3.812.000
6413	Lingüística y Literatura Inglesas	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	3.612.000	3.750.000	3.812.000

#### FACULTAD DE MATEMATICAS

600	Licenciatura en Matemáticas y Estadística	3.570.000	3.552.000	3.580.000	3.588.000	3.616.000	-	-	-
610	Licenciatura en Matemáticas	-	-	-	-	-	3.612.000	3.750.000	3.812.000
620	Licenciatura en Estadística	-	-	-	-	-	3.612.000	3.750.000	3.812.000

#### FACULTAD DE MEDICINA

##### Escuela de Medicina

1400	Medicina	6.688.000	6.652.000	6.724.000	6.736.000	6.790.000	6.782.000	7.042.000	7.158.000
1500	Odontología	6.688.000	6.652.000	6.724.000	6.736.000	6.790.000	6.782.000	7.042.000	7.158.000
1600	Nutrición y Dietética	4.028.000	4.004.000	4.046.000	4.054.000	4.082.000	4.080.000	4.236.000	4.306.000
1601	Kinesiología	4.612.000	4.586.000	4.624.000	4.632.000	4.670.000	4.666.000	4.844.000	4.924.000
1602	Fonoaudiología	4.218.000	4.196.000	4.230.000	4.240.000	4.272.000	4.266.000	4.430.000	4.502.000

##### Escuela de Enfermería

1300	Enfermería	4.218.000	4.196.000	4.230.000	4.240.000	4.272.000	4.266.000	4.430.000	4.502.000
------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

#### FACULTAD DE QUIMICA

1000	Licenciatura en Química	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000
1001	Química y Farmacia	4.054.000	4.030.000	4.066.000	4.076.000	4.110.000	4.104.000	4.260.000	4.330.000



2º

El arancel anual de matrícula fijado por este Decreto deberá ser pagado por los estudiantes en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, y cuyas fechas de pago serán los días 5 de cada mes, a excepción de la cuota 1, cuya fecha de pago para el año 2020 será el 25 de marzo y de la cuota 2 que será el 15 de abril.

En el caso de los estudiantes nuevos que ingresen por la vía de Admisión Ordinaria y para los estudiantes nuevos que ingresen por la vía de Admisión Especial y Complementaria deberán pagar para formalizar su matrícula, a excepción de los estudiantes beneficiados con la Gratuidad, el monto de \$ 133.850 el cual corresponde al valor del “Derecho de Matrícula”, el que se paga sólo una vez al momento de matricularse en alguna de las carreras que ofrece la Universidad.

En el caso de los estudiantes antiguos, el monto del derecho de inscripción que se cobra en conjunto con la cuota 1, asciende para este año a la suma de \$ 28.450.

3º

Sin perjuicio de lo anterior, si el total del arancel anual o si el arancel del primer semestre es pagado hasta el 25 de marzo de 2020 se establece para los estudiantes un descuento de un 2.0%, descontados los beneficios si correspondiera.

4º

En el caso de mora o simple retardo, en el pago del arancel de matrícula, se aplicará a cada cuota atrasada un reajuste equivalente a la variación del IPC más una multa de un 1,3 % mensual, por cada mes o fracción de mes en que se retrase el pago.

5º

Establézcase como requisitos para iniciar y formalizar el proceso de matrícula de los estudiantes nuevos las siguientes acciones:

- Entregar firmado el Código de Honor.
- Realizar el pago del Derecho de Matrícula en las instituciones en convenio o bien a través de Internet por \$ 133.850.
- Entregar copia firmada de la Ficha del estudiante y su anexo.
- Entregar fotocopia de Licencia de Educación Media Chilena
- Entregar pagaré de matrícula con aval y mandato especial firmados, adjuntando fotocopia de carnet de identidad del alumno como del aval.
- Completar y entregar el formulario de declaración de sustentador para el seguro de vida e invalidez.
- Para aquellos postulantes provenientes de otras Universidades, deberán acreditar que no tienen deudas pendientes con su Institución de origen.



6º

El pagaré requerido en el Art. 5 anterior tiene como única finalidad resguardar a la Universidad el adecuado cobro de los aranceles de aquellos estudiantes no vigentes, (eliminados, abandonados, egresados, titulados, renunciados,...etc.) que dejan de ser estudiantes regulares de la Universidad y que no regularizan sus obligaciones con ella.

El pagaré señalado se firmará una sola vez, al ingreso del estudiante a la Universidad y será válido por toda su permanencia en ella.

7º

En caso de que un estudiante no inscriba cursos, cualquiera sea el motivo, y no concurra a regularizar sus obligaciones con la Universidad, ésta podrá completar el pagaré, de acuerdo al mandato firmado ante Notario por el estudiante, con el monto adeudado y con la fecha en que se procede a su cobranza.

8º

Aquellos estudiantes egresados, titulados, renunciados, eliminados o bien que hayan abandonado la Universidad y que no tengan deudas pendientes de arancel de matrícula con ella, podrán solicitar la devolución de su pagaré en las oficinas del Departamento de Matrícula. En caso de que transcurrido un año desde la fecha de su marca académica (egreso, renuncia, eliminación o abandono) no se hubiere retirado el pagaré, se procederá a eliminar ese documento dejándose constancia del hecho. Si el ex-estudiante a futuro requiriera alguna certificación de este hecho, dicha certificación le será otorgada por el Departamento de Matrícula.

9º

Fijase como requisito para los estudiantes extranjeros que deseen postular a una carrera o programa en la Pontificia Universidad Católica de Chile, acreditar que cuentan con el financiamiento necesario para llevar a cabo sus estudios completos así como su mantención en el país.

10º

Los aranceles de matrícula de los estudiantes provisionales externos, serán pagados en 3 cuotas como máximo, siendo la primera al contado y el saldo documentado a 30 y 60 días.

11º

Establézcase, para la Temporada Académica de Verano (TAV), un arancel por curso inscrito equivalente a un décimo del valor del arancel anual de la carrera de origen del estudiante.

12º

Fijase los siguientes aranceles para el año 2020:



<u>Nombre Arancel</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
<b>CREDITOS</b>		
Crédito alumno provisional externo	\$ 62.330	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional externo extranjero <sup>(1)</sup>	USD 130	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional interno	\$ 14.720	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Arquitectura	\$ 61.220	por crédito inscrito
Crédito alumno oyente de Teología	\$ 30.350	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Diseño	\$ 54.420	por crédito inscrito
<b>CERTIFICACIONES</b>		
Certificado de Alumno Regular <sup>(2)</sup>	\$ 3.572	por documento
Certificado de Alumno Provisional	\$ 3.572	por documento
Certificado de Carga Vigente	\$ 3.572	por documento
Certificado AVG	\$ 3.572	por documento
Certificado de Anulación	\$ 3.572	por documento
Certificado de Extranjería	\$ 3.572	por documento
Certificado de no Impedimento	\$ 3.572	por documento.
Certificado de Ranking de promoción	\$ 3.572	por documento. Disponible en web,vigencia semestral
Certificado de Ranking de Egreso	\$ 3.572	por documento. Disponible en web,vigencia semestral
Certificado de Ranking de Titulación	\$ 3.572	por documento. Disponible en web,vigencia semestral
Certificado de Constancia de no Ranking	\$ 3.572	por documento. Disponible en web,vigencia semestral
Certificado de Renuncia	\$ 3.572	por documento
Certificado de Suspensión	\$ 3.572	por documento



<u>Nombre arancel</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
Certificado Duración de Carrera	\$ 3.572	por documento
Certificado en Vías de Título	\$ 3.572	por documento
Legalización de Documentos para envío al extranjero	\$ 3.572	por documento
Concentración de Notas	\$ 11.030	por documento. Disponible en web, vigencia semestral
Certificado de Egreso	\$ 11.030	por documento. Disponible en web, vigencia indefinida
Expediente de Titulación	\$ 13.320	por documento
Certificado Duración Carrera en horas cronológicas	\$ 13.320	por documento
Certificado de Continuidad de Estudios	\$ 13.320	por documento
Certificado de Equivalencia de Título con Licenciatura	\$ 13.320	por documento
Certificado de Grado	\$ 25.960	por documento. Disponible en web, vigencia indefinida
Certificado de Título	\$ 25.960	por documento. Disponible en web, vigencia indefinida
Certificado de Título más Especialidad <sup>(3)</sup>	\$ 31.900	por documento. Por cada documento adicional se debe pagar \$ 7.300
Copia Diploma	\$ 68.870	por documento
Set para renovación Becas ANID	\$ 7.355	por set
Set para postulación Becas ANID	\$ 20.220	por set



<u>Nombre arancel</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
-----------------------	--------------	-------------------

## OTROS

Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. <sup>(4)</sup>	\$ 76.380	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. <sup>(4)</sup>	\$ 114.730	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional. <sup>(4)</sup>	\$ 62.638	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional.	USD 110	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. <sup>(4)</sup>	USD 134	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. <sup>(4)</sup>	USD 203	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. <sup>(5)</sup>	\$ 49.210	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. <sup>(5)</sup>	\$ 72.244	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional para alumnos U.C. <sup>(5)</sup>	\$ 35.724	por proceso
Arancel de Postulación Pedagogía en Religión Católica.	\$ 23.086	por proceso
Arancel de Postulación para cambio carrera por Vocación.	\$ 13.538	por documento
Derecho de Inscripción <sup>(6)</sup>	\$ 28.450	anual
Reposición Credencial TUC	\$ 5.000	por documento
Reposición Credencial TUC Transitoria	\$ 3.000	por documento
Reposición Credencial Funcionario TUC	\$ 10.000	por documento



<u>Nombre arancel</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
-----------------------	--------------	-------------------

### OTROS EXTERNOS

Certificado de Título sedes e instituciones anexas	\$ 28.574	por documento
Diploma sedes e instituciones anexas	\$ 70.000	por documento
Expediente de Título sedes e instituciones anexas	\$ 13.538	por documento

- 
- (1) Valor en pesos al momento de pago.  
(2) El certificado de alumno regular para asignación familiar y para reclutamiento están disponibles de manera gratuita en el portar UC.  
(3) El pago del valor adicional es válido sólo si se solicitan y pagan en forma simultánea. Si se solicitan 3 o más documentos del mismo tipo simultáneamente, el valor de la tercera copia y adicionales se rebaja en un 50%. Lo anterior es independiente si el documento pedido como adicional es en español o en inglés. Una vez que se habilite pago a través de Internet, esta modalidad dejará de estar vigente.  
(4) Quedan excluidos del pago del arancel de postulación, los postulantes a la vía hijos de profesores y funcionarios, la vía complementaria e inclusión de Villarrica, así como los que postulan al plan de Formación Pedagógica, siempre y cuando su período de egreso sea igual al período de su postulación.  
(5) Alumnos UC que se cambian de carrera o realizan prosecución de estudios.  
(6) En el caso de los alumnos beneficiados con Gratuidad y Beca Vocación de Profesor el Ministerio de Educación asume el costo del Derecho a Inscripción. Este derecho de inscripción permite contar con múltiples servicios, tales como: inscripción en cursos, disponer de algunas certificaciones gratuitas, amplia variedad de material bibliográfico, etc.

Vigencia de estos valores es entre el 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 febrero de 2021.



- 13º Durante el año académico 2020, los estudiantes regulares que acrediten, ante el Departamento de Asistencia Socioeconómica (DASE) de la Vicerrectoría Académica tener problemas socioeconómicos para el pago del arancel de matrícula, podrán postular al otorgamiento de los beneficios que la Universidad, dentro de sus disponibilidades ha establecido para estos casos.
- 14º Los estudiantes con Crédito Universitario u otro tipo de préstamo que renuncien a la Universidad con anterioridad al mes de mayo, les será reversado el monto asignado de crédito universitario o préstamo obligándose el estudiante a pagar y/o documentar el monto correspondiente.
- 15º Para los estudiantes que ingresaron a partir del año 2003 y no egresen de su respectiva carrera, una vez transcurrido el período oficial de duración, más dos semestres adicionales, pagarán el arancel de matrícula vigente para la promoción que ingresó al año siguiente a la suya, cuando la demora sea de un año. Así mismo, cuando la demora sea de dos años pagarán el arancel de la promoción que ingresó dos años después y así sucesivamente.
- 16º En el caso de alumnos autorizados a reintegrarse, el arancel que les corresponderá pagar será el equivalente al de los estudiantes nuevos del año en que efectivamente se reincorporen.
- 17º Establézcase que para los ex - estudiantes que deseen reincorporarse a la Universidad tendrán como requisito obligatorio no tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito, biblioteca y salud estudiantil.
- 18º Adicionalmente a lo anterior, el ex-estudiante que desee reincorporarse a la Universidad y requiera Crédito Universitario u otros beneficios para proseguir sus estudios, deberá presentar a la Comisión de Reintegro un certificado del Departamento de Asistencia Socioeconómica (D.A.S.E.) donde conste que cumple con los requisitos para postular a estos beneficios.
- 19º Establézcase que aquellos estudiantes que requieran apelar de su eliminación a la Comisión de la Facultad y/o Comisión de Gracia, será condición necesaria, para solicitar revisar su situación, adjuntar al momento de presentar su apelación, documentos que acrediten que no tiene retenciones en ninguna de las siguientes áreas de la Universidad:
- Departamento de Matrícula
  - Biblioteca
  - Servicio de Salud Estudiantil



En caso de que el estudiante tenga préstamos otorgados por la Universidad, deberá presentar un certificado de no morosidad emitido por la Administración del Fondo de Crédito.

20º Establézcase como requisito para el egreso de un estudiante, que éste se encuentre sin retenciones en la Universidad en las siguientes áreas:

- Departamento de Matrícula
- Biblioteca
- Servicio de Salud Estudiantil
- Administración del Fondo de Crédito
- Departamento de Asistencia Socioeconómica
- Departamento de Admisión

Por lo tanto, la Unidad Académica deberá velar por el cumplimiento de este requisito.

21º Así también, establézcase como requisito para obtener el grado de Licenciado o el Título universitario que el alumno se encuentre sin retenciones en la Universidad, en las áreas señaladas en artículo anterior, debiendo la Unidad Académica velar por el cumplimiento de esta disposición.

22º Autorizase al Director de Admisión y Financiamiento Estudiantil para, en casos calificados y justificados, efectuar extraordinariamente, rebajas o condonaciones del monto arancel de matrícula, y del mismo modo, se autoriza al Jefe del Departamento de Matrícula a efectuar condonaciones de multas y reajustes.

23º Establézcase becas por rebajas arancelarias a aquellos estudiantes de pregrado que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Estar cursando el último semestre de su carrera.
- Tener como máximo 29 créditos inscritos o un curso de 30 créditos.
- Estar al día con los pagos a la Universidad
- Provenir de una carrera con una duración oficial mayor a 4 semestres.
- Encontrarse sobre la duración oficial de la carrera que se está cursando.
- Para el caso de los alumnos provenientes de un Bachillerato o de un College, se considerarán los semestres cursados como parte de la duración oficial de la carrera terminal.
- Para el caso de los estudiantes que ingresan por la vía especial (cambio de carrera u otras vías) o la vía de admisión ordinaria se considerará para efectos del cálculo de los semestres efectivos cursados, la suma del creditaje de los ramos convalidados realizados en la UC divididos por 50 créditos.



Junto a lo anterior, hay que tener presente las siguientes consideraciones para acceder a esta rebaja:

- Solicitar la rebaja para el primer semestre hasta el 30 Mayo y para el segundo semestre hasta el 30 de Octubre.
- Se considerarán los semestres efectivos cursados excluyéndose los semestres suspendidos.
- La beca por rebaja arancelaria no incluye a la temporada académica de verano (TAV).
- En caso, que los alumnos modificaran en el transcurso del semestre el número de créditos inscritos, que dieron origen al porcentaje de rebaja arancelaria, ésta se recalculará.
- El nuevo monto a pagar por el alumno será proporcional al número de créditos que tenga inscritos durante el semestre en curso, teniendo como base de cálculo 50 créditos por semestre.
- Este beneficio solo podrá solicitarse una vez por carrera.

Por tanto, la rebaja arancelaria será equivalente a la diferencia entre el arancel semestral original del estudiante y el nuevo monto a pago. A manera de ejemplo se presenta la siguiente tabla:

Nº de Créditos Inscritos	% de Rebaja Arancelaria
10	80
15	70
20	60
25	50
29	42
30 -+	0

24º

Los aranceles de matrícula de la carrera impartida por la Sede de Villarrica de la Universidad, podrán ser objeto de determinadas becas regionales, las cuales se descontarán del arancel respectivo.

Las becas regionales, en la Sede de Villarrica de la Universidad, se asignarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. El monto de la beca, en cada caso, estará determinado por la situación socioeconómica y académica del estudiante.

25º

Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a la Sede de Villarrica de la Universidad.

Las atribuciones señaladas en el artículo 21º y artículo 23º del presente Decreto, serán ejercidas en la Sede de Villarrica de la Universidad por el Director de ella o el Subdirector Económico y Administrativo.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

SECRETARIA GENERAL  
- 15 -

26º

Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría N° 65 /2019 de fecha 11 de marzo de 2019.

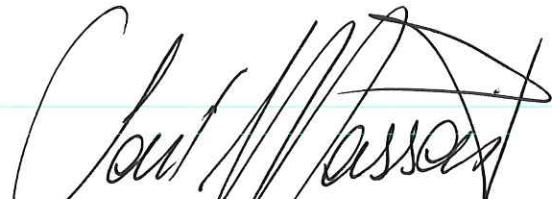
Comuníquese, publíquese y archívese.-  
Santiago, 2 de Marzo de 2020.-



IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ  
Rector



JUAN AGUSTIN LARRAIN CORREA  
Vicerrector Académico



MARIA LORETO MASSANES VOGEL  
Vicerrectora Económica



MARISOL URRUTIA LATORRE  
Secretaria General Subrogante